



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 30/ 2011

FECHA : 17 ENERO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **SERVICIOS / HABITACIONAL**

ubicado en **ALONSO DE RIVERA** Nº **1445**
población **Sector (ZONA H-1)**
propiedad de **SOC. INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN ENRIQUE LTDA**
R.U.T. Nº **76.006.456-1** Rol 357-9

PERMISO OTORGADO Nº 06

FECHA 07 DE ENERO 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	261,30 M2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	261,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 85	DEL 15/11/2010	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 85	DEL 15/11/2010	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	Nº 489684	DEL 30/12/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	Nº 290	DEL 19/11/2010	SERVIU
Gas	Certificado TC6	Nº 472582	DEL 24/11/2010	SEC



RAFAEL MELLA RIFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización y ampliación de construcción existente cuyo destino es servicios y habitacional, la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada: 261,30 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Liliana González Gallardo.
Constructor : Rodrigo Johnson Aburto.

DOM/GAM/gam